

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

## No constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 49 del Acuerdo EEE

(2010/C 305/07)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones contra la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la decisión:</b>	1 de julio de 2010
<b>Asunto n.º:</b>	68188
<b>Número de decisión:</b>	267/10/COL
<b>Estado de la AELC:</b>	Noruega
<b>Región:</b>	n.a.
<b>Denominación (y/o nombre del beneficiario):</b>	Régimen de ayuda estatal para ramales ferroviarios y terminales de carga
<b>Base jurídica:</b>	Artículo 49 EEE. Presupuesto nacional noruego, Prop. 1 S(2009-2010)
<b>Tipo de medida:</b>	Subvención reembolsable
<b>Objetivo:</b>	Transferencia del transporte de carga de carretera a ferrocarril
<b>Forma de la ayuda:</b>	Coordinación del transporte
<b>Presupuesto:</b>	5 millones NOK (2010) — sujeto a resoluciones presupuestarias del Parlamento posteriores
<b>Intensidad:</b>	Límite del 50 % de los costes subvencionables.
<b>Duración:</b>	5 años
<b>Sectores económicos:</b>	Transporte
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Administración de los Ferrocarriles noruegos ( <i>Jernbaneverket</i> ) — «JBV»
<b>Otros datos:</b>	—

El texto de la decisión en la lengua auténtica, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---